NÚMERO DE CONTRATO	DTC-2026-0057
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA JÓVENES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000043730
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MAREA VIVA
NIT	900.810.665-8
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($176.335.000),
DURACIÓN	4 MESES

El suscrito Director Técnico de Cultura, JOSE LUIS MORENO SINISTERRA por medio del presente escrito se permite realizar la presente aclaración de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que se adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso de DTC-RE-2026-0062 cuyo resultado fue la celebración del Convenio de Asociación No. DTC-2026-0057 entre el Distrito Especial de Buenaventura y la FUNDACIÓN MAREA VIVA, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA JÓVENES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202500000043730".

SEGUNDO: Que el valor total del convenio asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($176.335.000), de los cuales el Distrito Especial de Buenaventura aporta la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($159.135.000) y la FUNDACIÓN MAREA VIVA aporta la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.200.000).

TERCERO: Que el acta de inicio del Contrato No. DTC-2026-0057 fue suscrita el día 02 de junio de 2026, fecha a partir de la cual comenzó su ejecución.

CUARTO: Que se estableció como forma de pago la siguiente: " *FORMA DE PAGO.- EL DISTRITO, para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio desembolsará a EL COOPERANTE, la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($159.135.000) de la siguiente manera: 1. Un*

primer desembolso en calidad de pago anticipado, equivalente al 30% del valor total equivalente a la suma de Cuarenta y seite millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/cte. ($47.740.500) del aporte del Distrito al convenio. Este primer desembolso se realizará una vez se haya realizado el perfeccionamiento del mismo y se realice por parte del cooperante la entrega de plan de trabajo, cronograma de actividades. 2. Un segundo desembolso del 40% del aporte del Distrito al convenio, Contra la entrega de los informes y evidencias de ejecución en un 70%, los cual debe estar cumplido en su totalidad y recibidos a satisfacción de la supervisión. 3. Un último desembolso del 30% del valor total del convenio equivalente a la terminación, previo cumplimiento del 100% de las actividades, recibido a satisfacción final, en la que se evidencian la totalidad de la ejecución del presupuesto y los aportes realizados por el cooperante. Los aportes que realizará El cooperante serán desembolsados de acuerdo con los compromisos establecidos en la certificación de contrapartida presentada "

QUINTO: Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula de forma de pago, el valor correspondiente al pago anticipado equivale a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($47.740.500), correspondiente al treinta por ciento (30%) del aporte realizado por el Distrito Especial de Buenaventura..

SEXTO: Que al momento de constituir la garantía única contractual, el asociado amparó el riesgo de manejo y correcta inversión del pago anticipado por un valor superior al exigido contractualmente, al tomar como referencia el valor total del convenio y no únicamente el valor correspondiente al pago anticipado establecido sobre el aporte del Distrito.

SÉPTIMO: Que la constitución de una garantía por un valor superior al mínimo exigido no afecta la validez, eficacia ni suficiencia de la misma, toda vez que otorga una cobertura más amplia en favor de la entidad contratante.

OCTAVO: Que la presente aclaración tiene como único propósito precisar el valor correspondiente al pago anticipado pactado en el Convenio de Asociación No. DTC-2026-0057, sin modificar el valor total del convenio, los aportes de las partes, el plazo de ejecución, las obligaciones contractuales ni las demás condiciones inicialmente acordadas.

La presente aclaración se remite al SECOP II para que se proceda al saneamiento de los trámites a los que haya lugar y demás actuaciones administrativas que hayan sido afectadas por el error objeto de aclaración del presente documento.

Para constancia se firma en el Distrito de Buenaventura, a los diez (10) días del mes de Junio de 2026.

JOSE LUIS MORENO SINISTERRA
DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Proyectó: Luz Aida Ramirez Minota